



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023 - 2024



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

ÍNDICE

▪ TÍTULO I. GENERALIDADES	
- Fundamentación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Pág. 4
- Definición de Convivencia Escolar	Pág. 4
- Fundamentos Legales y Normativas	Pág. 5
- Objetivos del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Pág. 7
- Valores Institucionales	Pág. 7
- Visión	Pág. 8
- Misión	Pág. 8
- Sellos Institucionales	Pág. 9
▪ TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Pág. 9
- De los Estudiantes:	Pág. 9
- Derechos de los Estudiantes	
- Deberes de los Estudiantes	Pág. 10
- De los Padres y Apoderados:	Pág. 11
- Derechos de los padres y apoderados	
- Deberes de los padres y apoderados	Pág. 12
- De los Docentes	Pág. 13
- Derechos de los Docentes	
- Deberes de los Docentes	Pág. 13
4. De los Asistentes de la Educación	Pág. 14
- Derechos de los Asistentes de la Educación	
- Deberes de los Asistentes de la Educación	Pág. 14
5. Higiene y Cuidado del Mobiliario e Infraestructura	Pág. 15
▪ TÍTULO III. ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS ESTAMENTOS	Pág. 16
- Del Centro General de Padres y Apoderados	Pág. 16
- Del Consejo de Profesores	Pág. 17
- Del Consejo Escolar	Pág. 17
- Del Centro de Estudiantes	Pág. 18
▪ TÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL REFERIDA A CONVIVENCIA ESCOLAR	Pág. 18
EQUIPO DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIANTIL	Pág. 18
▪ TÍTULO V. NORMAS REGULADORAS PARA UNA ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU APLICACIÓN	Pág. 19
DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.	Pág. 19
- Normas de Funcionamiento	Pág. 19
- De las Inasistencias, Atrasos y Retiros	Pág. 20
- Del Uniforme Escolar y Presentación Personal	Pág. 21
- De la Disciplina de los estudiantes dentro y fuera del	Pág. 23



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

Establecimiento Educativo	
▪ TÍTULO VI. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	Pág. 25
- Acciones Generales de Acompañamiento	Pág. 25
- Estrategias Formativas y de Acompañamiento	Pág. 26
-Reconocimiento al destacado cumplimiento de normas de convivencia escolar.	Pág. 36
▪ TÍTULO VII. DE LAS FALTAS, MEDIDAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES	pÁG. 28
- De las Faltas	Pág. 28
- De la Calificación de las Faltas	Pág. 29
- De las Medidas Formativas	Pág. 31
- De las Sanciones	Pág. 32
- Descripción de Faltas	Pág. 33
- Criterios de Graduación de faltas que atenúen o agraven las faltas cometidas	Pág. 35
TÍTULO VIII. INFRACCIONES, PENAS Y MEDIDAS, Y SU DESCRIPCIÓN PARA LOS PADRES, MADRES Y TUTORES	Pág. 36
TABLA DE INFRACCIONES Y PENAS PARA PADRES, MADRES Y TUTORES	Pág.36
TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVÍSIMAS PARA PADRES, MADRES Y TUTORES	Pág. 41
FALTAS QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITO Y EL DEBER DE DENUNCIAR	Pág. 41
Medidas para garantizar un debido proceso	Pág. 42
- Normas de Procedimiento	Pág. 43
▪ TÍTULO VIII. DE LAS INSTANCIAS DE REDACCIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMEN INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA	Pág. 44



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

TITULO I. GENERALIDADES.

Art. 1. FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar tiene como finalidad crear un ambiente escolar de sana convivencia, bajo los principios y valores institucionales que conforman el quehacer diario de nuestra comunidad educativa, permitiéndoles una fructífera inserción en la sociedad y una sana convivencia consigo mismo y los demás.

Nuestro reglamento se enmarca en el énfasis puesto por la Reforma Educativa en la calidad e igualdad de oportunidades para los niños, niñas y jóvenes de nuestro país. Por esta razón una mirada atenta a nuestra sociedad actual es suficiente para advertir que, si bien hemos avanzado en equidad y calidad, ahora debemos redoblar esfuerzos para actuar sobre todas las variables que inciden en el aprendizaje.

Una de las variables relevantes es la convivencia escolar, con su sentido formativo y transformador, porque la calidad de la enseñanza es el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades, junto con la apropiación de actitudes y prácticas sociales que favorezcan vivir en armonía entre todos. El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento por el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Esta normativa será aplicada a todos los estudiantes del establecimiento, de acuerdo a cada nivel y situación que corresponda, según edad y etapa de desarrollo. En consecuencia, es necesario que la comunidad escolar conozca su contenido para crear una buena disposición hacia la labor académica y formativa, lo que contribuirá positivamente a la formación integral de los estudiantes en un ambiente donde se vivencien los principios y valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Art. 2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ley sobre Violencia Escolar define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos. La convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el respeto mutuo y la tolerancia. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los objetivos fundamentales transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

“La Convivencia Escolar es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.” (Gestión de la Buena Convivencia, página 9, MINEDUC).

La convivencia escolar es por lo tanto una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los niños y niñas son sujetos de derechos, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa, privilegiando el respeto y protección de la vida privada y pública de la comunidad educativa.

Art. 3. FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS.

Los documentos legales que apoyan la conformación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar son:

- 1. Constitución Política de la República de Chile de 1980, junto a todas sus modificaciones:** En ella se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la estructura y organización del Estado y bajo sus lineamientos se aprueban las demás normas que rigen la vida del país. El cumplimiento de las normas que se encuentran dentro de la Constitución Política es lo que hace posible que una Nación pueda vivir con bienestar y paz, por ello la importancia de que estas normas sean cumplidas por todos: gobernantes y gobernados.
- 2. Declaración Universal de los Derechos Humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.
- 3. Declaración de los derechos del Niño y la Niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por las Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en el año 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.
- 4. Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar:** La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.
- 5. La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011:** Promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y establece que todos los Establecimientos Subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Educativa, y garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente, que cada Establecimiento Educativo tiene el derecho a definir sus propias normas de Convivencias, etc., entre otras especificaciones.

- 6. Ley n° 20.609 contra la discriminación:** La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- 7. Ley n° 20.845 de Inclusión Escolar:** Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias sólo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
- 8. Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.** La Responsabilidad Penal Adolescente se vincula a los delitos cometidos por personas mayores de 14 años y menores de 18 años. Reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derechos, por lo cual, teniendo en cuenta su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, reconociéndose para ello las garantías de un debido proceso penal.
- 9. Ley 21.013.** Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.
- 10. Decreto n° 79 Reglamento de Estudiantes embarazadas y madres:** La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limitan su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.
- 11. Decreto n° 50 Reglamento de Centros de Estudiantes:** La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas.
- 12. Decreto n° 565 reglamento de Centros General de Apoderadas/os:** La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Fue promulgada el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
- 13. Decreto n° 24 reglamento de Consejos Escolares:** El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.
- 14. Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014:** Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- 15. Otros indicadores de calidad:** Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento.
- 16. Resolución exenta N°482**
- 17. Ley N° 21.128 Aula Segura**
- 18. Ley N° 20529 que Crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación**



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

19. Ley N° 20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial

20. Ley N° 21.545 T.E.A.

21. Ley N° 21.015 de Inclusión Escolar

Art. 4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional que sustenta el quehacer pedagógico y desde una perspectiva ética el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar tiene como principales objetivos:

- Organizar y ordenar las relaciones interpersonales de los agentes del proceso enseñanza- aprendizaje y comunidad educativa.
- Normar los deberes y derechos de los distintos estamentos de la Unidad Educativa para su mejor funcionamiento fortaleciendo las relaciones interpersonales.
- Promover el desarrollo integral de los educandos, asegurándose y velando por el normal desarrollo de las actividades educativas, calidad y equidad de los procesos formativos que distinguen la propuesta pedagógica de la Corporación Educacional “Gloria Méndez Briones”.
- Comprender que los seres humanos somos perfectibles.
- Fortalecer la capacidad y voluntad de autorregular la conducta en función de una conciencia éticamente formada.
- Facilitar y favorecer un clima apropiado para aprender a ser, aprender a hacer, aprender a aprender y aprender a convivir.
- Favorecer la igualdad de oportunidad a través de los principios orientadores de la actual Ley de Inclusión.

El logro de los objetivos exige que los derechos y obligaciones de los miembros que componen la comunidad educativa deben ser cumplidos y hechos cumplir para una sana convivencia.

Art. 5. VALORES INSTITUCIONALES.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los objetivos fundamentales transversales que promueve la reforma educacional, los principios y valores que el establecimiento favorece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral de los estudiantes son:

VALORES	
1. ACEPTACIÓN DE SÍ MISMO	Como ser único e irreplicable con los talentos y aptitudes recibidos de Dios y de la familia.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

2. RECONOCER LA FAMILIA	Valorar a los padres, hermanos y familiares al cuidado de su formación educación como núcleo fundamental.
3. RECONOCER LOS VALORES PATRIOS	Valorar y respetar la historia de nuestra patria y los símbolos que ella representa: bandera, himno nacional y escudo.
4. SER RESPONSABLE	Frente al quehacer académico, desarrollar la tendencia a cumplir los compromisos y promesas con seriedad, cumplimiento de tareas, horario y rendimiento escolar.
5. SER AUTÓNOMO	Desarrollar la capacidad resolutive, accionando con independencia cuidando la identidad propia.
6. SER RESPETUOSO	De sí mismo y de los demás, reconociendo y valorando la diversidad cultural, étnica, religiosa y social.
7. SER ACTIVO	Motivado en su rol de estudiante sensible a las manifestaciones culturales curiosos e inquietos frente a la adquisición de conocimientos.
8. SER CREATIVO	Desarrollar la iniciativa para responder con interés profundo, activo consistente a cualquier estímulo intelectual.
9. SER SOLIDARIO	Cultivar la comprensión y caridad, sentir como propios los problemas y necesidades de los demás.
10. SER HONESTO	Capaz de ser veraz consigo mismo y con los demás, en su vida escolar y en su proyección a la vida familiar y social desarrollando la capacidad de reconocer errores y faltas.

Art. 6. DE LA VISIÓN. Nuestra visión es consolidarnos como un establecimiento educacional con valores ligados a los ideales humanistas que reconoce el contexto de los estudiantes, distinguiéndose por entregar un servicio educativo de calidad, en excelencia académica, inclusividad, respeto a la diversidad, el entorno y el medioambiente, generando un sentido de identidad con la comunidad educativa, permitiendo a los estudiantes desarrollarse autónomamente, de acuerdo a su proyecto de vida.

Art. 7. DE LA MISIÓN. Para que todos los niños y niñas que ingresan a la Corporación Educativa Gloria Méndez Briones, permanezcan en él, recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logre un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento requiera del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la familia educacional.

Nuestra misión y compromiso como institución es ofrecer a los estudiantes y a sus familias un proyecto educativo basado en principios y valores que promueven competencias para la vida permitiendo la inclusión, el respeto a la diversidad y el cuidado del medioambiente; con personal competente e idóneo, con recursos e infraestructura adecuada para entregar una formación de calidad en enseñanza Pre Básica y Básica. Es así como nuestra misión está enfocada a orientar nuestros mejores esfuerzos en educar a los estudiantes considerándolos como el eje principal de nuestro accionar formando un modelo preciso y realista de sí mismo, reflexivo, humano, dinámico, innovador, participativo,



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

integrador y social seguro de sí mismo con vocación de servicio, una persona capaz de operar eficazmente en la vida adecuándose a los cambios y a los requerimientos de la sociedad, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en beneficio de sus propios aprendizajes y su buen uso en el proyecto de construir una sociedad más desarrollada, más humana y más justa.

Art.8. DE LOS SELLOS INSTITUCIONALES. Los elementos identitarios que sustentan nuestra visión y misión educativa como comunidad educativa son los sellos que caracterizan y orientan nuestro quehacer educativo, estos sellos son:

- **Ambiente Familiar:** Donde toda la comunidad se desenvuelve en un ambiente de cariño y respeto.
- **Altas Expectativas académicas:** En cuanto que se pretende potenciar al máximo las capacidades de los estudiantes. Acorde a sus necesidades y alcances.
- **Inclusivo:** En cuanto a que abre sus puertas a todo aquel niño o niña sin considerar aspectos económicos, culturales y sociales.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Art. 9. DE LOS ESTUDIANTES.

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los derechos deben ser garantizados en todo momento por los adultos de la comunidad educativa, y los deberes se deben ir asumiendo progresivamente por parte de los estudiantes. El no cumplimiento de un deber no puede implicar la pérdida de un derecho.

La Corporación Educacional Gloria Méndez Briones reconoce y garantiza los siguientes derechos a los estudiantes.

a. Los estudiantes tienen derecho a ser tratados como personas, entendiéndose esto, como el derecho de ser escuchados, por cualquiera persona de nuestra comunidad, en un marco de respeto mutuo.
b. Los estudiantes no podrán ser discriminados por su condición física, sexual, económica, social, cultural, política o religiosa.
c. Los estudiantes tienen derecho a sentirse cómodos, seguros y a desarrollarse en un ambiente gratuito exento de amenazas, violencia verbal o física por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.
d. Recibir una educación de calidad y equidad según las políticas educacionales y planes de estudio vigentes.
e. Los estudiantes tienen derecho a expresarse por sí mismo o a través del apoderado en forma libre espontánea; expresar opiniones y percepciones: emitir juicios en forma clara, respetuosa y responsable de acuerdo a las normas.
f. Elegir y/o ser elegidos representantes de sus cursos o centros de estudiantes.as
g. Conocer al inicio, durante y al término del año escolar: <ul style="list-style-type: none">• Calendario del año escolar• Reglamento Interno y Reglamento de Convivencia Escolar (Extracto en Agenda Escolar del establecimiento)• Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar (página Web institucional)• Evaluaciones Parciales
h. Participar en las actividades académicas y extra programáticas que organice la institución.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

<p>i. Ser orientados integralmente por el profesor jefe, el profesor de asignatura, psicóloga, inspectores, etc.</p>
<p>j. Ser evaluados con objetividad, conforme a las normativas vigentes señaladas en el reglamento de Evaluación del Establecimiento.</p>
<p>k. Los estudiantes deben ser informados de sus calificaciones y rendimiento, hasta quince (15) días después de haber rendido un proceso evaluativo, como máximo. El instrumento aplicado debe ser conocido por el estudiante, una vez revisado.</p>
<p>l. Utilizar la biblioteca CRA y laboratorio de informática (enlaces) en los horarios que corresponda.</p>
<p>m. Ser escuchados en sus descargos especialmente en acciones de órdenes disciplinarias o particulares que lo ameriten.</p>

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes, existen deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil. Son deberes de los estudiantes del establecimiento educativo:

<p>a. Tener conciencia de que el respeto a todas las personas es esencial para una sana convivencia en un ambiente adecuado de aprendizaje. La actitud de respeto debe manifestarse en cualquiera sea el contexto, espacio y /o situación de las actividades que se realicen.</p>
<p>b. Conocer, respetar y cumplir las normas consensuadas por la comunidad educativa.</p>
<p>c. Estar en el establecimiento puntualmente a la hora de ingreso (08:00 HRS.). El establecimiento encuentra abierto desde las 07:20 HRS. Se considerará atraso: el llegar al establecimiento después de las 08:00 HRS. y el ingreso tardío a una hora de clases durante la jornada escolar. Los estudiantes que lleguen atrasados al establecimiento al inicio de la jornada escolar deberán permanecer en la biblioteca realizando los 10 minutos de meditación, bajo supervisión de la encargada de CRA para posteriormente hacer ingreso a la sala de clases.</p>
<p>d. Utilizar el uniforme oficial del establecimiento educativo y cuidar su presentación e higiene personal.</p>
<p>e. Ser puntuales y cuidadosos en la entrega y presentación de trabajos, informes y pruebas.</p>
<p>f. Mantener una actitud de respeto y disciplina en los actos académicos, celebraciones, otras actividades que se realicen fuera o dentro del colegio.</p>
<p>g. Respetar el juego y la recreación evitando realizar juegos o actividades que pongan en peligro la integridad física y psicológica propia y/o de los demás.</p>
<p>h. Manifestar un comportamiento adecuado, buen uso del lenguaje (expresarse sin groserías), trato cordial dentro y fuera del establecimiento.</p>
<p>i. Revisión diaria por parte del apoderado del correo Institucional, ya que es el medio oficial de información y comunicación con la familia.</p>
<p>j. Ingresar al establecimiento con todos los materiales solicitados por los profesores para las diferentes asignaturas.</p>
<p>k. Cumplir con la asistencia y los horarios de reforzamiento y/o talleres extra programáticos.</p>



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

l. 10. Los estudiantes que no son beneficiarios del sistema de alimentación JUNAEB, deberán traer desde el hogar su alimentación, siendo de su exclusiva responsabilidad ingresar al establecimiento portando su colación o almuerzo como también el cuidado de su lonchera o termo. Queda estrictamente prohibido el ingreso de los padres y apoderados portando alimentación y almuerzo una vez iniciada la jornada de clases, con excepción de casos muy justificados.

m. Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia. Asumiendo los cargos para los que sean elegidos o nombrados. Dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido por algún miembro del cuerpo docente y/o directivo.

n. Cumplir puntualmente con los compromisos adquiridos como acuerdos de curso, lineamientos del establecimiento, equipos de trabajo, cumplimiento de sanciones, etc.

o. Cuidar con esmero su mobiliario personal. Los estudiantes serán responsables de cualquier daño a la infraestructura del establecimiento que ocasionen (rayados, vidrios quebrados, mal uso de llaves de baño, puertas, etc.) Debiendo el apoderado cumplir por ello.

Art. 10. DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los padres y apoderados cumplen un rol fundamental en la formación de sus hijos, a ellos les corresponde acompañar al estudiante durante todo el proceso de formación integral, siendo los primeros educadores. Con el fin de apoyar los logros formativos y educativos propuestos por el Proyecto Educativo Institucional los padres y apoderados deben involucrarse en los aprendizajes de sus hijos.

Son derechos de los padres y/o apoderados del establecimiento educativo:

a. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Establecimiento, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos.

b. Recibir un trato deferente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

c. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias y realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Establecimiento. Ante eventos de reclamos que afecten a sus hijos (as).

d. En el ámbito Académico, los apoderados tienen el derecho de comunicarse con el Profesor de asignatura o subsector respectivo y luego, si es necesario, con la Directora Académica de no haber una solución satisfactoria y en última instancia, con el Director del establecimiento.

e. En el ámbito Disciplinario, los apoderados tienen el derecho de comunicarse con el profesor jefe o profesor de asignatura, según corresponda. De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse al Inspector/a General del Establecimiento y/o Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil, como última etapa el Director del Establecimiento.

f. Representar a su hijo/a en todas aquellas situaciones en las que sea necesario o conveniente especialmente, en las entrevistas a que se les cite por situaciones problemáticas o faltas a la disciplina.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

2. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Son deberes de los padres y/o apoderados del establecimiento educativo:

a. Conocer y adherirse al Proyecto Educativo Institucional.
b. Asistir y participar de las Reuniones mensuales y/o entrevistas convocadas por: Docentes Directivos/as. Talleres formativos y/o recreativos, Escuelas para Padres, etc.
c. Supervisar diariamente la Presentación y el Aseo Personal de su pupilo/a, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el establecimiento; así mismo, cautelar el no uso de adornos o indumentaria que no corresponda al uniforme institucional.
d. Velar por que el alumno comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes consignados en este reglamento.
e. Responsabilizarse y responder ante el Establecimiento por el comportamiento de su pupilo(a), según lo especificado en el presente Manual.
F. Justificar oportunamente las inasistencias y atrasos de su hijo(a). En caso de inasistencias prolongadas las cuales sobrepasan los 5 días y que esté respaldada con certificado médico, el apoderado debe solicitar y coordinar con el profesor jefe, un calendario de evaluaciones que permita entregar al alumno los tiempos adecuados para ponerse al día con los contenidos no vistos en el periodo de licencia y rendir, posteriormente, las evaluaciones pendientes en igualdad de condiciones que sus pares.
g. Los/as padres/madres y apoderados/as deben colaborar y supervisar la formación académica de sus pupilos: Revisión diaria de la agenda escolar, cuadernos y textos de estudios.
h. Informar a tiempo todo tipo de situaciones ocurridas en la vida familiar, personal o de salud del estudiante, cambio de dirección o teléfono que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.
i. Mantener, un trato deferente y respetuoso con todos/as los/as miembros de la comunidad escolar, sin excepción.
j. Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del establecimiento o de algún integrante de la comunidad educativa que su pupilo/a rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina.

Art. 11. DE LOS DOCENTES.

1. DERECHOS DE LOS DOCENTES.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

El cuerpo docente de la Corporación Educacional Gloria Méndez Briones lo componen aquellos profesionales que ejercen sus funciones dentro del aula y en relación directa con los estudiantes. Siendo éstos los responsables directos de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los docentes que integran la planta docente del establecimiento educativo, tienen los siguientes derechos:

a. Los docentes tienen derecho a participar en la elaboración y aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
b. Recibir un trato justo y respetuoso. El docente tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente tranquilo, en armonía y recibir un trato digno así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, estudiantes y padres y/o apoderados.
c. Contar con las condiciones necesarias para trabajar en un ambiente que facilite el aprendizaje.
d. Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Como parte de este proceso, desarrollar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases evaluar cuando lo considere pertinente.
e. Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar un plan de mejoramiento.
f. Recibir perfeccionamiento. Todo docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

2. DEBERES DE LOS DOCENTES.

Son deberes de los docentes del establecimiento educativo:

a. Los docentes desarrollarán sus actividades conforme a su contrato de trabajo, al Proyecto Educativo, al presente Reglamento y a las disposiciones que emanen de la Dirección del Establecimiento y orientaciones del Ministerio de Educación.
b. Asumir responsable y profesionalmente sus funciones de docencia lo que implica elaborar planificaciones que contribuyen a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza, aplicando estrategias didácticas conforme a las nuevas políticas ministeriales y a la normativa vigente.
c. Utilizar estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula.
d. Manifestar interés y preocupación por sus estudiantes, entregar retroalimentación constante y valor sus logros y esfuerzos.
e. Identificar a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales contar con mecanismos efectivos para apoyarlos.
f. Identificar a tiempo a los estudiantes que presenten rezago en el aprendizaje y contar con mecanismos efectivos para apoyarlos.
g. Implementar acciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales participen



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

progresen en el currículum.
h. Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes, en concordancia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
i. Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus estudiantes proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
j. Mantener una actitud de cordialidad con estudiantes, colegas, apoderados y comunidad en general.
k. Velar por la seguridad e integridad de los estudiantes durante la permanencia en el establecimiento.
l. Participar activamente de todas las actividades curriculares y extracurriculares que el establecimiento programa asumiendo además aquellas eventuales.

Art. 12. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

1. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

a. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
b. Ser atendido y escuchado con respeto al presentar sus dudas e inquietudes ante las autoridades del establecimiento siguiendo el conducto regular.
c. Tener acceso a los espacios y recursos que ofrece el establecimiento, con fines pertinentes a su labor.
d. Recibir información de forma oportuna por parte de la instancia que corresponda de las distintas decisiones y actividades, sean estas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad.
e. Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre cuestionamiento a su quehacer profesional y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen.

2. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

▪ Ejercer su cargo con estricto respeto a las disposiciones legales que lo habilitan para ejercer su función.
▪ Establecer una adecuada relación con los alumnos, en el marco de la formalidad y el respeto.
▪ Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
▪ Atender a los padres y/o apoderados que requieran información del establecimiento realizando las derivaciones y/o acompañamientos pertinentes en un marco de formalidad y respeto.
▪ Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la rutina escolar y/o la actuación de los estudiantes.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

3. HIGIENE Y CUIDADO DEL MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA

El aseo de las salas de clases, patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los asistentes de la educación encargados del aseo y mantención del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es deber de todos los integrantes de la comunidad escolar, para lo cual el equipo de convivencia escolar realizará actividades con los distintos estamentos de la comunidad escolar (estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación) a fin de que comprendan la importancia de mantener y cuidar los distintos espacios del establecimiento.

El aseo regular de las salas de clases, sala de profesores, CRA, Enlaces, Comedor, Oficinas y otras dependencias del colegio se realizará diariamente al término de cada jornada, mientras que el aseo de los baños, pasillos y patios del establecimiento se realiza después de cada recreo, actividades que serán supervisadas por inspección general del colegio.

El establecimiento es sanitizado y desratizado al menos una vez por mes, y está a cargo de una empresa externa que realizará esta labor el primer viernes de cada mes después de las 18:30 horas cuando ya no existan personas en el interior del colegio, el cierre del recinto lo hará el portero quien cuidará de que no existan personas al interior del establecimiento.



TÍTULO III. ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS ESTAMENTOS.

Art. 13. DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

El Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento del cual forma parte.

El Centro de Padres y Apoderados apoya organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar en concordancia con Proyecto Educativo Institucional.

Todas las iniciativas emprendidas por el Centro General de Padres y Apoderados que pretendan involucrar a la comunidad educativa completa deben ser canalizadas a través de la Dirección del establecimiento, quien colaborará en la difusión de éstas con los distintos estamentos citando a reuniones generales de la comunidad educativa o del Consejo Escolar cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, para el adecuado cumplimiento de las funciones, el Centro General de Padres y Apoderados contará con la asesoría de una docente designada por la Dirección del establecimiento.

Son funciones del Centro de Padres:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal integral de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten el apoyo familiar hacia las actividades escolares ejerciendo el rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.



Art. 14. DEL CONSEJO DE PROFESORES.

– **De los deberes y funcionamiento:**

- Todo docente del establecimiento tiene la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica del establecimiento. Para ello, se debe destinar parte del horario de colaboración de los docentes.
- En las diferentes reuniones de profesores, se debe mantener por parte de sus integrantes una actitud acorde al nivel, evitando distracciones de todo tipo. ▪ El Consejo de Profesores se reunirá como mínimo dos veces al mes, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.

– **De los derechos y las Facultades:**

- Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.
- Es facultad del Consejo de Profesores resolver situaciones de tipo técnico pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso.
- Toda situación que requiera ser resuelta por el Consejo de Profesores deberá contar con el respaldo del 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.

Art.15. DEL CONSEJO ESCOLAR.

– **Definición:**

La ley 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país. Su formación es obligatoria, por ello, el Consejo Escolar es el espacio participativo integrado a las escuelas y liceos de Chile como la instancia que resguarda la mirada de todos los miembros de la comunidad educativa: sostenedores, directivos, docentes, padres, madres y apoderados/as, estudiantes, asistentes de la educación.

Todos/as, con roles enmarcados en derechos y deberes, resguardando la participación activa y representativa de cada uno/a, logrando con esto, trabajar sobre la realidad de cada comunidad y lograr acuerdos que fortalezcan la calidad de la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes.

– **Rol:**

Los Consejos Escolares tienen una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, tienen que encargarse de generar en el establecimiento espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento del encuentro interestamental y las confianzas institucionales, vale decir, validar el trabajo en equipo, valorar la opinión de otros/as y consensuar y construir acuerdos. Constituir el Consejo Escolar es el primer paso, hacerlo funcionar con la participación de todos es el siguiente.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

Art. 16. DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

El Centro de Estudiantes es la organización formada por estudiantes pertenecientes al establecimiento. Su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del

establecimiento dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio, criterio y la voluntad de acción, de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Todas las iniciativas emprendidas por el Centro de Alumnos que pretendan involucrar a la comunidad educativa completa deben ser canalizadas a través de la Dirección del establecimiento, quien colaborará en la difusión de éstas con los distintos estamentos.

Sin perjuicio de lo anterior, para el adecuado cumplimiento de las funciones, el Centro de Estudiantes contará con la asesoría de dos docentes. Estos serán elegidos de una por Asamblea de Delegados de curso. La elección de los docentes asesores será definida por la Dirección.

– Funciones del Centro de Estudiantes:

- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado clima escolar y una estrecha relación entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
- Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales. ▪ Representar al establecimiento en diferentes instancias como: desfiles del establecimiento, actos cívicos internos, etc.

TÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL REFERIDA A CONVIVENCIA ESCOLAR

La ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece la creación de un equipo de convivencia escolar dentro de los establecimientos educacionales. En nuestra Corporación este equipo será denominado “Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil”.

Art. 17. EQUIPO DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIANTIL

El equipo de Desarrollo Social y Estudiantil es el encargado de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos.

Este equipo está conformado por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

Todo lo relacionado con la Sana Convivencia Escolar, explicitado en forma amplia en el Reglamento



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

Interno y Manual de Convivencia Escolar, verdadero marco de referencia de nuestra acción formadora, estará liderado, coordinado y dirigido por una Encargada de Convivencia Escolar, designada por la Dirección de la Corporación Educacional Gloria Méndez Briones y cuyas funciones, en forma más específica, estarán dirigidas a:

✓ **Diseñar, elaborar e implementar un Plan de Gestión.**

Para la aplicación de dicho Plan, se considerará importante la participación, a través de las respectivas consultas, del Consejo de profesores: siendo los Docentes quienes aprecian en forma completa, y que diariamente a través de su acción en las aulas y/o en otros diversos lugares (patios, comedor, cancha, biblioteca, talleres, etc.), entregando un valioso aporte al Encargado (a) de Convivencia Escolar.

✓ **Diseñar y establecer la conformación de Equipos de Trabajo y Estrategias de Implementación del Plan.**

De común acuerdo con la Dirección del Establecimiento, considerando en cada caso el Contenido de la Acción y el Estamentos, a los cuales dicha acción vaya dirigida.

✓ **Crear y aplicar, en conjunto con su Equipo, estrategias de monitoreo y seguimiento** de las diversas acciones del Plan.

✓ **Informar** a la Dirección del Colegio, al Equipo de Gestión, al Consejo de profesores, Consejo Escolar etc., **los avances logrados y las dificultades** que se han presentado para hacer realidad en mejor forma el Plan de Gestión.

✓ **Difundir todo lo relacionado con la Convivencia Escolar**, estableciendo premisas claras y acciones efectivas para concretar una adecuada prevención de la violencia, causa principal de cualquier transgresión a la mala Convivencia Escolar que pueda darse en el establecimiento.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

TÍTULO V. NORMAS REGULADORAS PARA UNA ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU APLICACIÓN.

Art. 18. DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Los horarios de clases del establecimiento educativo para la Educación Parvularia son los siguientes:

EDUCACIÓN PARVULARIA	
• JORNADA DE LA MAÑANA PRE-KINDER A KINDER A	Lunes a viernes: - 8:00 a 13:00 hrs.
• JORNADA DE LA TARDE PREKINDER B KINDER B	Lunes a viernes: - 13:30 a 18:30 hrs.

* Los horarios destinados para la realización de actividades escolares de los niveles de Educación Parvularia son flexibles, es por esto que no es posible determinar un horario fijo de recreos.

Los horarios de clases del establecimiento educativo para la Educación Básica son los siguientes:

EDUCACIÓN BÁSICA	
• 1° A 8° BÁSICO:	Lunes a viernes: - 8:00 A 15:15 hrs. Recreos: 1°. 9:30 a 9:50 hrs. 2°. 11:20 a 11:30 hrs.
• HORARIO DE ALMUERZO	Lunes a viernes: 3°. 13:00 a 13:45 hrs.

Art.19. DE LAS INASISTENCIAS, ATRASOS Y RETIROS DE LOS ESTUDIANTES.

– **Inasistencias:** Los estudiantes deberán ser puntuales y responsables con los horarios. No podrán llegar con retraso a la sala de clases, de lo contrario deberán ingresar con un pase de autorización de Inspectoría General. Se debe cumplir con a lo menos el 85% de asistencia.

Para toda inasistencia ésta deberá ser justificada personalmente por el apoderado en primera instancia, si no fuese posible por aspectos laborales puede ser el apoderado suplente. El único documento oficial que reemplaza la justificación personal es el certificado médico el cual puede ser pegado en su agenda y ser presentado por el alumno el primer día de ingreso. El certificado médico es el único documento oficial que se considera para descontar inasistencias al momento de sacar los porcentajes de asistencia (se recuerda que el estudiante que no cumple con el 85% de asistencia puede repetir el nivel). En caso de riesgo de repitencia por inasistencia y si los certificados médicos no cubren el total de inasistencias la promoción del estudiante será definida por el consejo de profesores y dirección.”



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

– Atrasos:

El estudiante que se atrase más de 10 minutos de la hora de ingreso al establecimiento deberá ingresar con pase de Inspectoría General, sin embargo, todo atraso debe ser justificado por el apoderado.

Con 3 atrasos reiterados sin justificación escrita se cita al apoderado, se conversará con el estudiante para descartar alguna problemática mayor que le esté afectando o que esté provocando estos atrasos.

Conducto regular en caso de atrasos reiterados:

- a. Cada atraso se registrará en la agenda del estudiante señalando que incumple con el horario de llegada al establecimiento.
- b. Al tercer atraso de un estudiante, se citará a entrevista personal al apoderado para solicitar que situación no se repita y en beneficio de los aprendizajes y la correcta adaptación del educando al sistema escolar se firma una carta de compromiso con el apoderado para que dicha conducta no se vuelva a repetir.
- c. Al sexto atraso se registra la situación en el libro de clases, debido a que la situación se mantiene sin cambios. Se solicita firmar la condicionalidad del estudiante, no obstante, el Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil dirigido por la Inspectora General desarrollará medidas formativas respecto

Tanto la asistencia como la puntualidad son relevantes al momento de crear hábitos, aspectos de significativa relevancia en el presente y futuro de nuestros alumnos, por lo tanto, respetar los horarios de ingreso y salida en ambas jornadas.

Después de la hora de salida no habrá personal del colegio a cargo de los alumnos que quedan en el establecimiento a la espera de su retiro, por lo cual el colegio no se hace responsable por accidentes u otros eventos no considerados dentro del horario establecido que posee el colegio.

– Retiros durante la jornada de clases:

Ningún estudiante podrá salir del Establecimiento sin autorización escrita de Inspectoría General. Para que un estudiante pueda salir del Establecimiento durante la jornada escolar debe ser retirado por su apoderado o adulto responsable designado por su apoderado, lo cual quedará consignado en el libro de registro de salidas, señalando el motivo y la hora de salida. Siendo responsable de este registro el encargado de portería.

Art. 20. DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

Orientar la vida del estudiante con valores, identidad y pertenencia, es uno de los tantos desafíos de los padres y educadores. El uniforme escolar distingue y nos hace sentir orgullosos de formar parte de esta Comunidad Educativa. Los Padres y Apoderados al matricular a sus hijos en la Corporación Educacional “Gloria Méndez Briones” conocen y aceptan que el uniforme escolar es de uso obligatorio para todos los estudiantes de este Establecimiento.

Todos los estudiantes deben asistir a clases, actividades extra programáticas y actos oficiales del Establecimiento con el uniforme reglamentario según se indica: softshell institucional, color verde botella con rojo. Se acepta el uso de otro tipo de parkas de preferencia en colores oscuros (negro, azul marino, verde botella) evitar los multicolores. El uso del equipo de Educación Física es obligatorio, de este modo el establecimiento establece el equipo para actividades deportivas, de acuerdo a las



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

siguientes características:

UNIFORME REGLAMENTARIO	
a. DE LOS PRE BÁSICOS	Los estudiantes de los cursos Pre-básicos usarán el buzo deportivo del establecimiento. Durante la jornada escolar su delantal (rojo en caso de las niñas y verde en caso de los niños).
b. DE LOS BÁSICOS	<p>DAMAS:</p> <p>Blazer azul marino con insignia del Colegio cocida o bordada en el bolsillo superior de éste, falda escocesa, camisa blanca, corbata institucional, zapatos escolares negros, (no se permiten zapatillas de colores), sweater rojo escote en V con ribetes color verde botella, delantal blanco para proteger el uniforme durante la jornada escolar, incluyendo aquellos días que asisten con buzo deportivo. Durante invierno se acepta el uso de pantalón gris (opcional), gorros, cuellos o bufandas de color verde botella. Parka de softshell institucional, color verde botella con rojo. Se acepta el uso de otro tipo de parkas de preferencia en colores oscuros (negro, azul marino, verde botella) evitar los multicolores.</p> <p>VARONES:</p> <p>Blazer azul marino con insignia del Colegio cocida o bordada en el bolsillo superior de éste, pantalón gris, camisa blanca, corbata institucional, zapatos escolares negros, (no se permiten zapatillas de colores), sweater rojo escote en V con ribetes color verde botella, delantal blanco para proteger el uniforme durante la jornada escolar, incluyendo aquellos días que asisten con buzo deportivo. Durante invierno se aceptan: gorros, cuellos o bufandas de color verde botella. Parka de</p>

a. DAMAS	Buzo deportivo del establecimiento o calzas verde botella, polera blanca de cuello polo con insignia bordada, calcetas deportivas blancas, zapatillas blancas.
b. VARONES	Buzo deportivo del establecimiento o short verde botella, polera blanca de cuello polo con insignia bordada, calcetas deportivas blancas, zapatillas blancas.

Los estudiantes que integren las diferentes selecciones deportivas, en sus presentaciones utilizarán la indumentaria oficial del Establecimiento.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

El uso incorrecto o inadecuado del uniforme, constituye falta a las normas de presentación personal. Los estudiantes que insistan en no cumplir las exigencias serán sancionados de acuerdo a la normativa que se establece en este reglamento.

Los varones deberán mantener siempre su cabello corto, limpio y peinado, las damas no podrán presentarse a clases con el cabello teñido con colores extravagantes. Se prohíbe usar aros largos, piercing, pulseras, cadenas u otro elemento ajeno al uniforme que ponga en riesgo la integridad personal del estudiante

Todo elemento escolar, incluyendo los accesorios de uso personal deberán estar marcados con nombre, apellido y curso del estudiante.

Art. 21. DE LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Las conductas del estudiante reflejarán en todo momento buenas costumbres y respeto a los derechos de los demás. Un sano clima de convivencia escolar permite el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias personales que permiten una sana y responsable inserción en la sociedad.

El estudiante que integra la Corporación Educacional Gloria Méndez Briones debe:

1. Demostrar respeto por nuestros valores espirituales y culturales.
2. Llevar en su accionar los valores institucionales del establecimiento educativo.
3. Velar por la integridad física y psíquica propia como por la de los demás.
4. Comunicarse con un vocabulario adecuado, evitando el uso de groserías.
5. Ser generoso y solidario con su comunidad escolar y su entorno personal.
6. Ser respetuoso con los valores patrios y sus ancestros.
7. Comportarse en la vía pública y/o locomoción colectiva con buenos modales, respeto, caballerosidad respecto al prójimo, respondiendo de esta manera a los valores que el colegio y la familia han formado.

Art. 22. DE LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES AL INTERIOR DEL AULA DE CLASES.

a. Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter leve, el docente intervendrá inmediatamente para calmar la situación, dando una orden verbal con tono firme, consensuando a través de las siguientes estrategias: Usando claves no verbales; manteniendo el ritmo de actividad y desplazándose cerca de los estudiantes; reorientando el comportamiento; dando la instrucción necesaria, directa y asertivamente diciendo al estudiante que se detenga; terminando la clase, el docente deberá establecer una conversación con el o los estudiantes involucrados en la cual se reflexiona en torno a las actitudes y la resolución positiva de conflictos.

b. Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter grave, el docente deberá derivar al estudiante a Inspectoría General con la falta registrada en la hoja de vida del libro de clases para aplicar la sanción o medida estipulada en el Reglamento Interno. El estudiante será derivado siempre con un asistente de la educación, hacia Inspectoría General o al Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil.

Art. 23. DE LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LOS RECREOS.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

- a.** Los estudiantes tendrán dos recreos durante la jornada de clases (el primero de 20 minutos y el segundo de 10 minutos), cada un bloque de 90 minutos de clases, con la excepción del horario de colación para estudiantes y profesores que es de 45 minutos.
- b.** Al toque de timbre para la salida a recreo, los estudiantes deben abandonar sus salas de clases, debiendo permanecer sólo en lugares previamente establecidos, no pudiendo ingresar a sectores destinados a otros niveles.
- c.** Los estudiantes deberán recrearse sanamente, manteniendo una actitud de respeto hacia sus pares y profesores.
- d.** Durante el desarrollo de los recreos, el toque de timbre indicará que se debe terminar la actividad de recreación y el estudiante se dirigirá a su sala, donde el docente estará esperando para la formación de los estudiantes y posterior ingreso a las salas en forma ordenada, poniendo énfasis en la disciplina que requiere este proceso. Aquellos que ingresen de forma tardía a la sala, cualquiera sea la razón, deberán hacerlo con pase entregado por Inspectoría.
- e.** En caso de lluvia, todos los estudiantes deberán permanecer en pasillos y/o sala de clases.

Art. 24. DE LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LA BIBLIOTECA CRA

- a.** Los estudiantes deben mantener la disciplina y el buen comportamiento dentro de la biblioteca.
- b.** Los estudiantes deben obtener el Carnet de Biblioteca para hacer uso de los recursos que se disponen.
- c.** Devolver oportunamente y en buenas condiciones los materiales facilitados en Biblioteca.
- d.** La pérdida o deterioro de algún material, deberá ser restituido en un plazo no superior a los 30 días.
- e.** Se prohíbe el consumo de alimentos y líquidos al interior de la biblioteca, así como cualquier elemento sonoro que no tenga relación con la actividad realizada dentro de ella.

Art. 25. DE LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS COMEDORES.

- a.** El ingreso a los comedores debe efectuarse manteniendo el orden y la disciplina. **b.** Los estudiantes harán uso del comedor en los horarios correspondientes. **c.** Se prohíbe lanzar, botar, esparcir los alimentos y/o bebidas en las mesas, piso o rincones del comedor.

Art. 26. DE LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES AUTORIZADAS.

- a.** Los estudiantes cuando participan de una actividad escolar autorizada fuera del establecimiento, deben acudir con el uniforme oficial del Liceo u otro vestuario según sea la naturaleza de la actividad que se desarrolle, y será comunicada por escrito al apoderado por el personal a cargo.
- b.** El comportamiento de los estudiantes en estas actividades debe ser en el marco del orden y respeto por las personas e institución participantes.
- c.** Las normas de Convivencia Escolar que están escritas en el presente reglamento regirán para las actividades oficiales fuera del establecimiento y para todos los miembros que participen en ellas.

TÍTULO VI. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Art. 27. ACCIONES GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

La Corporación Educacional Gloria Méndez Briones con el fin de mantener una sana convivencia realizará las siguientes acciones preventivas dirigidas por el Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil.

- a. Diseño y difusión del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar a todos los actores educativos apoderados, estudiantes, asistentes de educación y docentes para su conocimiento y cumplimiento.
- b. Reunión semanal del equipo de Desarrollo Social y Estudiantil para gestionar una sana convivencia escolar.
- c. Presentación de las normas de convivencia en todos los estamentos del Establecimiento.
- d. Talleres preventivos sistemáticos para alumnos en horas de orientación. e. Talleres de fortalecimiento del rol parental.
- f. Entrevistar a los estudiantes que presenten dificultades conductuales y a sus padres.
- g. Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del establecimiento y además para padres y apoderados.
- h. Desarrollar y evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, retroalimentando mejoras del proceso.
- i. Capacitar al personal sobre cómo promover una vida sana libre del consumo de drogas, la prevención de la violencia escolar tanto física como psicológica, la prevención del abuso sexual y maltrato infantil.
- j. Gestionar el desarrollo de planes de intervención en aquellos cursos con dificultades de convivencia escolar.
- k. Realizar charlas educativas sobre temas de convivencia a estudiantes y sus padres.
- l. Desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes y la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo.

Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos. Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje:

- a. **LA NEGOCIACIÓN:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- b. **EL ARBITRAJE:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- c. **LA MEDIACIÓN:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se

comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone Reglamento Interno de Convivencia Escolar 37 soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Art. 28. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO.

a. Individuales: En el caso que un estudiante vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de observación, condicionalidad, denegación o cancelación de matrícula.

ESTRATEGIA DE APOYO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
• Entrevistas al alumno que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	• Profesor Jefe o de Asignatura	• De acuerdo a evolución
• Entrevistas a los padres del alumno que presente problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) establecer acciones de apoyo de su parte.	• Profesor Jefe o de Asignatura • Psicóloga	• De acuerdo a Evolución
• Compromiso, trabajo formativo y aplicación de reglamento al alumno	• Encargada de Convivencia Escolar	• De acuerdo a evolución
• Apoyo y consejería al estudiante en situación de indisciplina.	• Psicóloga • Orientadora	• De acuerdo a evolución
• Diagnóstico previo a alumnos (as) que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	• Psicóloga	• Según derivación necesidad
• Seguimiento de estudiantes que están siendo intervenidos por especialistas interno externos o	• Encargada de Convivencia Escolar • Psicóloga	• Cada vez que la situación lo amerite
• Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas internos o externos a alumnos (as) que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	• Psicóloga • Docentes	• Durante el proceso de enseñanza



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

<ul style="list-style-type: none"> • Resolución pacífica de conflictos: Entrevista con las partes involucradas, búsqueda de algún acuerdo y compromiso en común por las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar • Docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada vez que la situación lo amerite
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

b. Grupo Curso:

ESTRATEGIA DE APOYO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Charlas Preventivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga • Encargada de Convivencia Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el proceso de enseñanza
<ul style="list-style-type: none"> • Talleres 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga • Encargada de Convivencia Escolar • Docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el proceso de enseñanza

c. Padres y Apoderados:

ESTRATEGIA DE APOYO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Charlas Temáticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga • Encargada de Convivencia Escolar • Profesores Jefes 	<ul style="list-style-type: none"> • En reuniones de apoderados

ESTRATEGIA DE APOYO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Charlas Preventivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga • Encargada de Convivencia Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el proceso de enseñanza
<ul style="list-style-type: none"> • Talleres 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga • Encargada de Convivencia Escolar • Docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el proceso enseñanza

Reconocimiento al destacado cumplimiento de normas de convivencia escolar. Se designará un valor institucional por mes, los cuales se vinculan directamente con las actitudes que debieran desarrollar los estudiantes de acuerdo a la sana convivencia y sus normas, siendo trabajados en aula de manera transversal en las asignaturas de consejo de curso, orientación y habilidades para la vida, realizando un reconocimiento al finalizar el mes para aquellos estudiantes que se destaquen en llevar a la práctica el valor trabajado. Esta actividad se realizará todos los meses del año académico.

ESTRATEGIA DE APOYO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	Participantes
----------------------------	--------------------	------------------------	----------------------



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar el valor designado al mes según PEI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe (asignatura de orientación). • Profesores de asignatura habilidades para la vida. • Equipo de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mensualmente 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantado de todos los niveles educativos (pre kínder a 8^a).
<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer a estudiantes destacados en llevar la práctica el valor trabajado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe. • Equipo de convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Último viernes de cada mes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoderados • Equipo directivo y de gestión. • Docentes invitados. • Asistentes de educación invitados. • Grupos representantes por curso.

TÍTULO VII. DE LAS FALTAS, MEDIDAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES.

La Inspectoría General deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria el establecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, Inspectoría General deberá presentar un informe ante el equipo de Desarrollo Social y Estudiantil o al Equipo Académico si correspondiera para aplicar o intervenir frente a la situación dada aplicando una medida formativa o una sanción en caso de situaciones extremas pudiendo la parte afectada apelar a la Dirección del establecimiento.

Art. 29. DE LAS FALTAS.

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y/o prohibiciones que establezcan, las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa a nivel interno o externo. Los estudiantes o apoderados que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y Protocolos Asociados serán sancionados de acuerdo a las medidas establecidas. Las medidas se aplicarán siempre que la falta se haya cometido dentro del establecimiento, entendiéndose además como dentro del recinto todos los lugares ajenos al colegio en los que se haya programado o realizado alguna actividad académica o extraescolar permanente u ocasional. También serán sancionadas las faltas que los estudiantes o apoderados incurran fuera del establecimiento vistiendo el uniforme de nuestra Corporación o representando al establecimiento educativo en actividades propias de este.

Para los funcionarios del establecimiento educativo además del reglamento interno y normas de convivencia escolar y sus protocolos asociados, también se regirán por el reglamento interno de



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

orden, higiene y seguridad(RIOHS)

Los estudiantes que transgredan las normas y que presenten problemas conductuales que no cumplan con el reglamento interno recibirán medidas formativas o una sanción.

- Cada vez que el estudiante falte a su responsabilidad, en el cumplimiento de sus tareas y/o trabajos quedará registrado en su hoja de vida.
- En caso de juntar 2 observaciones negativas, se le comunicará al apoderado en forma escrita o verbal. El tener 3 o más observaciones incidirá en la calificación del informe de personalidad, aspecto responsabilidad, de acuerdo a una escala de evaluación.

Ante las faltas mencionadas se aplicarán las siguientes medidas:

Nº DE OBSERVACIONES	MEDIDAS
1-2	Registro de las faltas en el Libro de Observaciones.
3	Entrevista al apoderado realizada por el profesor jefe o de asignatura asumiendo compromisos de revertir la situación.
4	Entrevista al apoderado realizada por la Inspectora General para informar sobre el no cumplimiento del compromiso pactado, aplicando condicionalidad de matrícula.
5	Evaluación de la situación del estudiante con el equipo de Desarrollo Social Estudiantil, en conjunto con los docentes que realizan clases al estudiante para disponer de alguna medida formativa como última instancia.
6	Solicitar al apoderado evaluar la posibilidad de que opte por un proyecto educativo que se ajuste a la personalidad y comportamiento del estudiante.

Art. 30. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las conductas del estudiante que no contribuyan a la formación personal ni al bien común, tendrán consecuencias, en las que se promoverán instancias de reflexión y reparación. Éstas favorecerán que el estudiante identifique comportamientos alternativos frente a una situación similar.

La conducta inadecuada se debe abordar de inmediato por el adulto que está a cargo del estudiante dentro del contexto en el cual ocurrió la misma. El adulto, considerando la etapa de desarrollo del alumno y los efectos que la conducta tiene en el ambiente de aprendizaje y en la convivencia escolar, determinará las acciones a seguir e informará al estudiante, al profesor jefe y a otras instancias cuando corresponda.

Las faltas se categorizan como leves, graves y gravísimas y la clasificación de las mismas es atributo exclusivo del establecimiento en consideración a las particularidades de cada caso.

CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS O SANCIONES
------------------------------	---------------------



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

<p>▪ Faltas Leves: Aquellas conductas que transgreden las normas que regulan convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o establecimiento, se apartan del perfil definido para los estudiantes.</p>	<p>Medidas o Sanciones de Faltas Leves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación Verbal 2. Amonestación por escrito en el libro de clases 3. Citación de Apoderado
<p>▪ Faltas Graves: Aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para mismo, para terceros o para el establecimiento. Y también aquellas faltas Leves que se repitan por más de tres veces.</p>	<p>Medidas o Sanciones de Faltas Graves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación Verbal 2. Amonestación por escrito en el libro de clases 3. Citación de Apoderado 4. Suspensión temporal de clases sólo en situación que comprometan la convivencia dentro de comunidad escolar. (1 a 3 días) 5. Trabajo pedagógico formativo (consiste en realización de un trabajo escrito) 6. Trabajo comunitario o Servicio pedagógico
<p>▪ Faltas Gravísimas: Aquellas actitudes comportamientos que atenten contra integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. También aquellas faltas graves que repitan por más de tres veces.</p>	<p>Medidas o Sanciones de Faltas Gravísimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación Verbal 2. Amonestación por escrito en el libro de clases 3. Citación de Apoderado 4. Suspensión temporal de clases, sólo en situación que comprometan la convivencia dentro de comunidad escolar. (1 a 3 días) 5. Derivación a Convivencia Escolar 6. Medidas reparatorias 7. Trabajo pedagógico formativo (consiste en realización de un trabajo escrito) 8. Trabajo comunitario o Servicio pedagógico 9. Condicionalidad 10. Plan especial de evaluación pedagógica 11. Cancelación de matrícula 12. Expulsión 13. Para los estudiantes de 8° Básico que incurran en una falta gravísima será evaluada la posibilidad que éste no participe en la ceremonia de licenciatura.

– **Respecto a la cancelación de matrícula:** Situación que corresponde una vez que se hayan realizado las acciones previas mencionadas a continuación: ✓ Observaciones en el libro de clases
 ✓ Entrevista con apoderado(a) realizada por el profesor(a) jefe ✓ Derivación a Inspectoría General por



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

reiteradas anotaciones y faltas graves

- ✓ Entrevistas con apoderado(a) y estudiante por Inspectoría General y profesor(a) jefe
- ✓ Derivación a Convivencia Escolar (si fuese necesario)

➤ **Aviso escrito condicionalidad de matrícula:**

Posterior a la intervención integral por parte del Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil, Dirección Académica o PIE (talleres, entrevistas, derivaciones, etc.) e Inspectoría General, se procederá en dos vías:

1. Si el estudiante realiza un compromiso al proceso y cambio de conducta, se firmará un acuerdo con presencia de su apoderado(a). Quedando el caso en observación y adherencia.
 2. Si persiste la mala conducta o existe agresión física y/o psicológica gravísima se procederá a la evaluación de la expulsión y/o cancelación de matrícula.
- Se debe entregar al apoderado el plan de intervención para que tenga conocimiento de las acciones realizadas con el estudiante.
 - Se notificará al apoderado mediante carta certificada enviada al hogar.

– **Respecto al proceso de expulsión:**

- Es el director del establecimiento quien decide la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante.
- El director debe tomar esta decisión frente a los antecedentes, evidencias e intervenciones realizadas desde el establecimiento al estudiante. (Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil, Dirección Académica).

Art. 31. DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS.

a. Compromisos: Medida que podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Clase y/o en un documento específico. Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por él o la estudiante que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del o la estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe u Orientador), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida.

b. Diálogo Personal Reflexivo y/o Pauta de reflexión Pedagógica: Medida formativa que promueve en él o la estudiante, la toma de conciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros, quedando registro de ello en el libro de clases y/u otro documento específico.

c. Medidas Reparatorias: Las medidas reparatorias son importantes y no tienen un fin punitivo, ya que persiguen educar aún en situaciones de conflicto tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad escolar. Dichas medidas están enfocadas hacia la persona que ha cometido una falta y que demuestra un sentido de reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte de quien la ha cometido junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado.

d. Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

- Trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta.

e. Servicios Pedagógicos: Incluye recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores. Clasificar textos en biblioteca, apoyar en tarea a estudiantes menores. Elaborar presentaciones con apoyo de PPT, que tengan como eje temas valóricos-formativos.

f. Servicios Comunitarios: Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

- Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.

Art. 32. DE LAS SANCIONES

La falta a una norma regulada por este reglamento, será motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancias atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

a. Amonestación Verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor, los asistentes de la educación o directivos ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. El propósito es motivar a mejorar y/o resolver de manera pacífica y razonable las problemáticas que le pueda presentar la convivencia.

b. Amonestación Escrita: Es la observación realizada por el profesor o dirección del colegio frente a la realización de una infracción leve y/o infracción grave y que siempre será registrada en el libro de clases, redactada de manera simple y clara, describiendo los hechos y acciones que constituyan la falta, con una notificación y/o citación del apoderado y sugerencia de orientación.

c. Suspensión Temporal: Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica y/o extraescolar; se aplicará a los estudiantes que hayan incurrido en una falta gravísima o grave que pueda ir de 1 a 5 días, previa notificación al apoderado.

d. Condicionalidad: Establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar a la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

- **Cambio de curso:** Se realiza de forma extraordinaria para terminar con problemas de convivencia al interior de un grupo curso, luego de analizar el caso por parte del equipo de Convivencia Escolar.

d. Cancelación de matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

e. Expulsión: El Director deberá presentar al consejo de profesores y al Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil los antecedentes, evidencias e intervenciones realizadas para que, de forma consultiva estos indiquen su opinión frente al caso. Se informará al apoderado (a) sobre los antecedentes que llevaron a tomar dicha decisión, la que será entregada por escrito y firmada por todos los involucrados, esto será realizado en reunión con apoderado(a), estudiante y equipo directivo. Se informará sobre los 15 días legales de apelación desde el momento que se realiza la notificación. Cabe señalar, que la medida de expulsión se fundamenta en el DFL N°2, 1998, art. 6, del Ministerio de Educación.

Art. 33. DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
<ul style="list-style-type: none"> Asistir al establecimiento sin los útiles escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> Reincidir 3 veces una falta leve 	<ul style="list-style-type: none"> Reincidir 3 veces en una falta grave. Las que han de estar registradas debidamente en el libro de clases.
<ul style="list-style-type: none"> Asistir al establecimiento sin uniforme oficial o sólo de manera parcial. 	<ul style="list-style-type: none"> No actuar con honradez en el trabajo escolar, especialmente en el desarrollo de una evaluación como: cambiar evaluaciones, calificaciones en el libro de clases, copiar durante una evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar acto de violencia o intimidación (groserías, golpes de puños, escupitajos, amenazas, etc.) en contra de otros estudiantes, docentes, directivos administrativos, auxiliares, padres y/o apoderados.
<ul style="list-style-type: none"> Evitar el uso del delantal en interior del establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Adulterar trabajos de estudiantes del mismo curso o cursos superiores con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Consumir, portar o distribuir cualquier sustancia lícita o ilícita (marihuana, cigarrillo, alcohol, entre otros).

<ul style="list-style-type: none"> Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Negarse a realizar actividades escolares dentro o fuera de sala, impedir u obstaculizar trabajo de sus pares. 	<ul style="list-style-type: none"> Retirarse del establecimiento sin autorización.
<ul style="list-style-type: none"> No justificar atrasos e inasistencias por medio del apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> Organizar o participar en cualquier actividad que impida el normal desarrollo de actividades académicas o extracurriculares. 	<ul style="list-style-type: none"> Calumniar, injuriar u ofender la honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos mediante redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram)
<ul style="list-style-type: none"> No asistir a talleres extra programáticos sin justificación No cumplir con los deberes de estudiantes como: tareas, entregas de trabajos, materiales. 	<ul style="list-style-type: none"> Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos. Uso indebido de aparatos tecnológicos en la sala de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> Provocar daños o deterioros de los medios tecnológicos de la sala de enlace y CRA por uso negligente y malicioso (pala, escoba, borrador, etc.)
<ul style="list-style-type: none"> Uso de accesorios que no son parte del uniforme: piercing, gorros, jockey, polerones y poleras que no correspondan al color institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> No asistir a evaluación de asignatura sin justificación certificada médica. 	
<ul style="list-style-type: none"> Promover el desorden en clases 	<ul style="list-style-type: none"> Participar en actos que afecten la moral y las buenas costumbres (acciones que incluya actividades de naturaleza sexual: besos, abrazos efusivos, caricias, manoseos, etc.) 	
<ul style="list-style-type: none"> Presentación personal inadecuada (falta de higiene personal). 	<ul style="list-style-type: none"> Las inasistencias y atrasos reiterados no habiendo cumplido los compromisos adquiridos. (más de 3 veces). 	
<ul style="list-style-type: none"> Ensuciar intencionalmente cualquier espacio del establecimiento educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Falsificar la firma de padres y apoderados o de las autoridades del establecimiento en cualquier tipo de documento. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Conversar reiteradamente en las clases sin la autorización del profesor, interrumpiendo la clase y el normal desarrollo de ésta. • Pérdida de los textos de estudio o mal uso de éstos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mantener la limpieza y orden de su lugar de trabajo. • No comunicar ni mostrar a su apoderado sobre citas o citas enviadas al hogar. • Devolver libros de biblioteca en mal estado. 	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Art. 34. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS FALTAS QUE ATENÚEN O AGRAVEN LAS FALTAS COMETIDAS.

Los criterios de graduación son relevantes para la adecuación de las sanciones a la gravedad de los hechos y de la falta cometida, utilizando criterios objetivos para ello, lo que implica que la sanción no puede resultar más grave que el cumplimiento de la norma infringida.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS	
ATENUANTES DE FALTAS	AGRAVANTES DE FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. - Historial disciplinario previo a la falta. - Ausencia de medidas disciplinarias previas. - Pedir perdón en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del establecimiento educacional. - Colaborar espontáneamente con acciones que compensen el daño causado, las que en ningún caso podrán afectar la integridad física o psicológica del estudiante ni ser contrarias a su dignidad y contar con la aceptación del apoderado/a. - Falta de intencionalidad. - Voluntad del responsable de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos. - Compromiso de cambio de conducta y actitud pro social. - Edad, etapa de desarrollo y madurez del estudiante que cometió la falta. - Lograr un aprendizaje de la falta cometida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como: número y grado de responsabilidad de los agresores, carácter humillante del maltrato, y haber actuado en anonimato o con una identidad falsa. - Edad, etapa de desarrollo y madurez e indefensión de la víctima.. - Conductas que atenten contra los derechos del estudiante, docente, asistente de la educación, equipo directivo o apoderado/a, que afecten su integridad física o moral, y su dignidad. - Abuso de una posición superior, ya sea física, edad, moral, de autoridad u otra. - La premeditación y la reincidencia. - Una actitud desafiante contra la autoridad y poco colaboradora ante la reparación de los hechos ocurridos. - Poco Compromiso de cambio de conducta y actitud indiferente ante su situación disciplinaria.

TÍTULO VIII. INFRACCIONES, PENAS Y MEDIDAS, Y SU DESCRIPCIÓN PARA LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

Cada infracción será sometida a la pena pertinente, conforme a lo que se especificará en el cuadro correspondiente.

Si existen circunstancias atenuantes o agravantes, se deberá consultar la Tabla Modificadora de Responsabilidad. En estos casos, la pena establecida para cada infracción podrá ajustarse.

Con el objetivo de apoyar el desarrollo educativo del estudiante, se deberá aplicar, salvo en el caso de expulsión inmediata, además de la pena, una medida formativa, psicosocial, pedagógica o correctiva, adecuada a la infracción y de acuerdo con la Tabla de Medidas.

Art.35 TABLA DE INFRACCIONES Y PENAS PARA PADRES, MADRES Y TUTORES

FALTAS LEVES		
FALTA	SANCIÓN	QUIÈN LA DETERMINA Y APLICA
Incumplir con el conducto regular establecido en este Reglamento	Amonestación Verbal	Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.
No mantener actualizados los datos personales del apoderado y del estudiante a través de formulario de matrícula.	Amonestación Verbal	Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.
No acusar recibo y confirmar comunicaciones o citaciones que realice el establecimiento	Amonestación Escrita	Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.
No recoger a su estudiante a más tardar dentro de la media hora inmediatamente siguiente al término de la jornada escolar o de las actividades que son organizadas por el Establecimiento y previamente informadas a los apoderados	Amonestación Escrita	Profesor jefe. Profesor de Asignatura coordinador extraescolar. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

No proceder al retiro de su hijo/a de la jornada de clases, a solicitud del Establecimiento	Amonestación Escrita	Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.
No justificar personalmente, al día siguiente, la inasistencia de su estudiante y presentar el certificado médico cuando corresponda	Amonestación Escrita	Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.

TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS LEVES

En el caso de que la sanción sea una amonestación verbal y:

1. Se presenten una o más circunstancias atenuantes, solo se aplicará la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria.
2. Se presenten una o más circunstancias agravantes, se aplicará una amonestación escrita, además de una medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria.

En el caso de que la sanción sea una amonestación escrita y:

1. Existan una o más circunstancias atenuantes, se aplicará la sanción de amonestación verbal, además de la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria.
2. Se presente una circunstancia agravante, se aplicará la Suspensión Temporal de su calidad de apoderado.
3. Se presenten dos o más circunstancias agravantes, se aplicará la sanción de Pérdida de su calidad de apoderado

FALTAS GRAVES

FALTA	SANCIÓN	QUIEN LA DETERMINA Y APLICA
-------	---------	-----------------------------



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

<p>No velar por la asistencia y puntualidad de su estudiante a clases y a cualquier otra actividad que el Establecimiento convoque</p>	<p>Amonestación Escrita</p>	<p>Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.</p>
<p>No Informar por escrito al establecimiento las necesidades educativas especiales capacidades y limitaciones de su estudiante</p>	<p>Amonestación Escrita</p>	<p>Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.</p>
<p>No acoger las sugerencias y exigencias de sus educadores, presentando los informes de los especialistas en los casos que correspondan y en los plazos establecidos</p>	<p>Amonestación Escrita</p>	<p>Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.</p>
<p>No enviar firmadas las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizarán fuera del Establecimiento</p>	<p>Amonestación Escrita</p>	<p>Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.</p>
<p>No tomar conocimiento del Reglamento Interno Escolar, sus Protocolos, Reglamentos de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Gestión de Convivencia Escolar</p>	<p>Amonestación Escrita</p>	<p>Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.</p>
<p>No cursar las solicitudes de evaluaciones de profesionales externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) solicitadas por el Establecimiento que van en directo beneficio de los y las estudiantes.</p>	<p>Amonestación Escrita</p>	<p>Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.</p>
<p>No asistir a las reuniones fijadas por el Establecimiento, así como a las entrevistas personales cuando sea citado, firmando el documento correspondiente</p>	<p>Amonestación Escrita</p>	<p>Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica.</p>



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

		Director Corporativo.
Ingresar al Establecimiento Educativo sin autorización	Amonestación Escrita	Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.
Hostigar a algún miembro de la comunidad educativa generando algún daño psicológico y vulnerando la sana convivencia.	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado	Profesor jefe. Profesor de Asignatura. Inspectoría General. Convivencia Educativa. Dirección Académica. Director Corporativo.

TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVES.

- 1) Si concurren una o más atenuantes, se aplicará amonestación verbal y la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria.
- 2) Si concurre una agravante, se aplicará la Suspensión Temporal de su calidad de apoderado
- 3) Si concurren dos o más agravantes se aplicará la sanción de Pérdida de su calidad de apoderado

FALTAS GRAVÍSIMAS

FALTA	SANCIÓN	QUIEN LA DETERMINA Y APLICA
No exigir a su estudiante que dé un trato correcto a las instalaciones, equipos y, en general, a los recursos puestos a disposición por el Establecimiento	Amonestación Escrita	Se sugiere por el equipo de convivencia educativa o quien se designe en el Procedimiento respectivo y se adopta y aplica por el Director corporativo.
No Informar al Establecimiento de alguna condición, patológica o enfermedad que padezca su estudiante que afecte su proceso educativo o el de sus pares.	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado	Se sugiere por el equipo de convivencia educativa o quien se designe en el Procedimiento respectivo y se adopta y aplica por el Director corporativo.
Tener un trato irrespetuoso con el o los integrantes de la comunidad educativa	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado	Se sugiere por el equipo de convivencia educativa o quien se designe en el Procedimiento respectivo y se adopta y aplica por el Director corporativo.



CORPORACIÓN EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES
“Educando con amor para formar grandes personas”
Convivencia Educativa 2024

Atentar en contra de la integridad física, psicológica y/o moral de los miembros de la comunidad educativa	Perdida de su calidad de apoderado titular	Se sugiere por el equipo de convivencia educativa o quien se designe en el Procedimiento respectivo y se adopta y aplica por el Director corporativo.
Consumir, portar, distribuir, comercializar, alcohol y/o drogas en el interior del Establecimiento o llegar en estado de ebriedad o drogado	Perdida de su calidad de apoderado titular	Se sugiere por el equipo de convivencia educativa o quien se designe en el Procedimiento respectivo y se adopta y aplica por el Director corporativo.
Cometer vulneración de derechos hacia los estudiantes miembros de la comunidad educativa	Perdida de su calidad de apoderado titular	Se sugiere por el equipo de convivencia educativa o quien se designe en el Procedimiento respectivo y se adopta y aplica por el Director corporativo.
Provocar, incitar o incurrir en desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del colegio que impidan su normal funcionamiento	Perdida de su calidad de apoderado titular	Se sugiere por el equipo de convivencia educativa o quien se designe en el Procedimiento respectivo y se adopta y aplica por el Director corporativo.

TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVÍSIMAS

CRITERIO	SANCIÓN FINAL
Si la sanción fuese Amonestación Escrita y concurre la atenuante de conducta intachable	Amonestación Verbal, más la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria
Si la sanción fuese Amonestación Escrita y concurre una o más agravantes	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado
Si la sanción fuese Suspensión Temporal de su calidad de apoderado y concurre una o más atenuantes	Amonestación Escrita, más la medida formativa, psicosocial, pedagógica o medida reparatoria
Si la sanción fuese Suspensión Temporal de su calidad de apoderado y concurre una o más agravantes	Pérdida de su calidad de apoderado
Si la sanción fuese la Pérdida de su calidad de apoderado y concurre una o más atenuantes	Suspensión Temporal de su calidad de apoderado

Lo anterior no afecta a las medidas de protección dictadas por autoridades judiciales que impliquen la restricción de acercamiento a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Art. 36 TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVÍSIMAS PARA PADRES, MADRES Y TUTORES

TABLA MODIFICATORIA DE RESPONSABILIDAD POR FALTAS GRAVÍSIMAS	
Entrevista personal estableciendo compromisos	Disculpas privadas
Servicio comunitario. La naturaleza del servicio y su duración será determinada en conjunto con el apoderado sancionado.	Restitución del objeto dañado o perdido
	Toda otra medida que acuerden los involucrados

Art. 37 FALTAS QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITO Y EL DEBER DE DENUNCIAR

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Maltrato Infantil: La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su (s) causa (s).

Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente.

Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo.

El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza

frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño (a).

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Obligatoriedad de denunciar

El espacio escolar debe ser un lugar seguro y protector ante situaciones que afecten a niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, es responsabilidad de los adultos promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa asuma formas de cuidado integral ante el maltrato y abuso, estableciendo procedimientos claros frente a la vulneración de derechos

Los establecimientos tienen la obligación de denunciar la posibilidad de delitos cometidos a los estudiantes. Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (art. 175 Código Procesal Penal).

Estas denuncias se deben realizar a las instituciones respectivas en cada proceso debido a la gravedad y a la edad del menor en un plazo de 24 horas.

- Fiscalía
- Juzgado de Familia
- Carabineros
- PDI

Art. 38. Medidas para garantizar un debido proceso :

1. Interés superior del niño: El niño, niña y adolescente tiene derecho a ser oído.

2. Respetar el debido proceso:

- a. Que sean escuchados
- b. Que sus argumentos sean considerados
- c. Que se presuma su inocencia
- d. Que se reconozcan sus derechos
- e. Que pueda acceder a la apelación.

3. Dejar constancia escrita del proceso.

4. Finalidad formativa de la sanción: no de ruptura del proceso escolar.

5. Considerar factores agravantes y atenuantes.

6. La sanción debe estar escrita en el Reglamento Interno y de Convivencia.

Art. 39. NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

1. ESTRATEGIAS PROCEDIMENTALES.

Según el tipo de falta cometida, el responsable de la aplicación de los procedimientos, deberá llevar a cabo un proceso desformalizado en caso que la falta cometida es leve, y un proceso formalizado tomando en cuenta las reiteraciones, los atenuantes y agravantes si la falta cometida es grave o gravísima. Ambos se detallan a continuación.

a. Procedimiento Desformalizado: Se trata de un procedimiento breve y sumario ante la ocurrencia de faltas leves en que primara las actuaciones orales, sin perjuicio de levantarse acta de lo obrado, ya sea en Libro de Clases, Hoja de Vida del estudiante, Libreta de Comunicaciones, Hoja de entrevista de estudiantes o apoderado. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se establezca una medida ésta deberá ser siempre notificada por escrito al estudiante y apoderado con el fin de poder ejercer su derecho a la doble instancia.

b. Procedimiento Formalizado: Las faltas graves y gravísimas, siempre deberán seguir procedimientos formalizadas. Investigación de los hechos.

– Conocida la infracción al Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar por cualquier miembro de la comunidad educativa, este deberá ponerla de inmediato en conocimiento a la Encargada de Convivencia Escolar.

– En caso de vulneración derechos de algún estudiante, se podrá determinar de inmediato medidas proteccionales, realizar las derivaciones internas o externas o poner los antecedentes a disposición de la autoridad policial del Ministerio Público u autoridad judicial que el caso amerite.

– El inicio del procedimiento deberá ser comunicado y notificado al estudiante y al Apoderado Titular, dentro de los 05 días siguientes de haber tomado conocimiento, a través de:

✓ Comunicación por medio de correo electrónico institucional

✓ Comunicación verbal al apoderado (telefónica o presencial), debiendo dejarse constancia escrita de ello.

✓ Excepcionalmente, mediante envío de una carta certificada al domicilio fijado por el apoderado.

✓ Por el sólo envío de la notificación por los medios mencionados anteriormente, el apoderado se dará por enterado de la situación.

– La Encargada de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los hechos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida o diligencia que estime necesaria para su esclarecimiento, con pleno respeto a dignidad y honra de los/as involucrados/as. Podrá también en cualquier momento dejar sin efecto, suspender o posponer cualquier diligencia, medida, gestión, citación o solicitud de información. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en el expediente respectivo. Durante la investigación, los/as involucrados/as, podrán sugerir diligencias a la Encargada de Convivencia Escolar, quién evaluará su pertinencia. La facultad de decretar diligencias es exclusiva y excluyente de la Encargada de Convivencia Escolar y director. La investigación se deberá realizar en el menor tiempo posible y no podrá extenderse por más de 5 días hábiles, siendo prorrogable por una sola vez por igual plazo, por motivos calificados o encontrarse pendientes diligencias de la investigación.

– Durante la tramitación del procedimiento la Encargada de Convivencia, deberá investigar no solo aquellos hechos que sirvan para acreditar el hecho y la participación,

sino también aquellas que sirvan para eximir las, atenuarlas o agravarlas.

- Citación de involucrados y búsqueda de solución alternativa. Durante el curso del procedimiento, el o los investigados deberán ser citados al menos en una oportunidad. Por otra parte, los estudiantes involucrados podrán solicitar declarar nuevamente con el objetivo de aclarar o ampliar declaraciones prestadas previamente. A esta citación podrá concurrir sólo o acompañado de su Apoderado, según lo prefiera el estudiante.
- Consulta a Consejo Escolar para medidas de faltas gravísima: Para las medidas aplicables a faltas de extrema gravedad el director deberá convocar como instancia consultiva antes de la aplicación de la sanción. De esta reunión debe quedar acta.

c. Derecho a apelación: Toda sanción podrá ser apelada ante el Director del establecimiento, para lo cual tendrá 15 días hábiles, debiendo éste dar respuesta dentro de 10 días hábiles, previa consulta al Consejo Escolar. En caso de faltas leves, y atendido el procedimiento desformalizado, se podrá entregar respuesta oral, salvo que apoderado o estudiante los solicite por escrito.

TÍTULO VIII. DE LAS INSTANCIAS DE REDACCIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

Art. 40. El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar será revisado y actualizado al término de cada año escolar. El proceso de redacción, revisión y actualización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar es responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, quien deberá asegurar que se respeten los mecanismos de participación de la comunidad educativa en su conjunto.

Las instancias de revisión del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar será una vez al año por el Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil.

Las observaciones o propuestas de cada una de las instancias señaladas serán refrendadas anualmente por el Consejo Escolar del establecimiento, instancia en que todos los estamentos se encuentran representados.

Para la eventualidad de cualquier reclamo o sugerencia que quisiera expresar un miembro de la comunidad educativa fuera de las instancias formales señaladas deberá comunicarlo a algún miembro del Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil o a la Dirección del establecimiento.